

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ARCHIVO Y RECORDS  
2023 MAY 16 P 2:51

CÁMARA DE REPRESENTANTES

## R. Conc. de la C. 69

16 DE MAYO DE 2023

Presentada por el representante *Matos García*

Referida a

### RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para expresar el más enérgico rechazo de esta Asamblea Legislativa a que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico le permita a la empresa San Juan Cruise Port una extensión de término por 90 días adicionales para completar el cierre financiero de la transacción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de agosto de 2022, se firmó un contrato de concesión mediante alianza público-privada ("APP") entre la Autoridad de Puertos de Puerto Rico ("APPR") y la empresa San Juan Cruise Port, subsidiaria de Global Port Holdings, con el que se privatiza por 30 años la operación y mantenimiento de los terminales de cruceros de la bahía de San Juan. Además, dicho contrato le otorga la exclusividad al ente privado para realizar el diseño y construcción de proyectos de mejoras de capital para atender las necesidades de infraestructura y modernización de los muelles 1, 3, 4, 11, 12, 13 y 14 en el Frente Portuario de San Juan, y Panamericanos I y II en Isla Grande.

Como parte de los requisitos para lograr el cierre de la transacción, Global Ports debe pagar a la Autoridad de Puertos una tarifa de concesión de \$75 millones de dólares, que se utilizará para cubrir deudas y otras necesidades corrientes de la agencia. En adición, la Autoridad de Puertos recibirá de Global Ports otros \$1.6 millones de dólares a ser depositados en cuenta para el pago de labores de dragado en la Bahía de San Juan.

Cabe destacar que, al cierre de la transacción, el ente privado debe haber obtenido el financiamiento para realizar los proyectos de la fase de inversión inicial ("Initial Investment Projects"), cuya cantidad ronda en \$74.8 millones. Esta cantidad es parte de los \$425 millones que San Juan Cruise Port se ha comprometido a invertir, dinero que buscaría prestados en el mercado de capital.

Según trascendió el pasado 12 de mayo en publicación de prensa del país, a escasos días de que se venza el término previsto para llevarse a cabo el cierre de la transacción del contrato, la empresa San Juan Cruise Port no ha realizado el financiamiento para lograr el cierre de el mismo. El ente privado atribuye su retraso a que no se han cumplido ciertas condiciones precedentes del contrato de alianza relacionadas a permisos de Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos (USACE) y la Administración Federal de Aviación ("FAA").

Ante la falta de los permisos de USACE y FAA, y que tampoco se ha realizado el financiamiento, según información publicada por la prensa, la APPR y San Juan Cruise Port se encuentran considerando solicitar 90 días adicionales para llevar a cabo el cierre financiero de la transacción.

No obstante, conforme estipula el contrato, el cierre financiero debe completarse 180 días después del "Outside Closing Bond Delivery Date", cuya fecha se estima corresponde al 26 de mayo de 2023.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el financiamiento para llevar a cabo los proyectos de mejoras a la infraestructura a los muelles y terminales de cruceros de la bahía de San Juan es un asunto medular, cuyo cumplimiento debe garantizarse con la prioridad y puntualidad que merece. Más aún en estos momentos, en que nuestros muelles y terminales de cruceros requieren de reparaciones y desarrollo de infraestructura urgentes para atender las limitaciones que presentan al crecimiento y expansión de la industria de cruceros en Puerto Rico.

Continuar posponiendo la fecha-límite para llevar a cabo el cierre financiero de la transacción resultará en atrasos de inversión para realizar los proyectos de mejoras a la infraestructura que son de carácter urgente, lo que, además, puede afectar las operaciones de cara a la temporada alta de los barcos de cruceros que están pautados para San Juan. De manera que los atrasos en el financiamiento repercuten de manera nefasta en la economía de quienes dependen de la industria de cruceros como fuente de ingresos en la isla.

La demora en el cierre financiero no solo pone en duda la capacidad que pueda tener el ente privado para asegurar el financiamiento de los fondos que al presente son necesarios para llevar a cabo los proyectos de la fase de inversión inicial en Puerto Rico, sino que, además, levanta bandera sobre la dificultad que puede enfrentar

posteriormente en la obtención de fondos o financiamiento que sean necesarios para llevar a cabo los proyectos de mejoras de capital correspondientes a las próximas etapas o fases del contrato.

Esta Asamblea Legislativa expresa la más enérgica oposición a que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico le permita 90 días adicionales para realizar el cierre de la transacción del contrato de alianza público-privada.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se expresa el más enérgico rechazo de esta Asamblea Legislativa a que  
2 a que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico le permita a la empresa San Juan Cruise  
3 Port una extensión de término por 90 días adicionales para completar el cierre financiero  
4 de la transacción.

5           Sección 2.-Remitir copia de la presente Resolución a todos los miembros de la Junta  
6 de Gobierno de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico y al Gobernador del Estado Libre  
7 Asociado de Puerto Rico.

8           Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
9 después de su aprobación.